



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RF ENCORE S.A.S.
Demandados	JHONY ANTONIO CARDONA BOLIVAR
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01212 00
Temas y subtemas	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION, NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Se allega constancia de envío de notificación al demandado al correo electrónico jcardonabolivar@hotmail.com; sin embargo, no se pueden tener en cuenta ya si bien se aporta la constancia de recepción de acuse de recibo, de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020, se debió allegar el documento electrónico o mensaje de datos en pdf no escaneado; y se observa, que en dicha notificación se adjuntó una copia de una demanda que cursa en otro juzgado, en el cual el demandado es el señor Diego Alejandro Palacio Suarez y cuyo radicado es 2020-0249.

En razón de lo anterior, y atendiendo al principio de celeridad procesal, se ordena que por la secretaría del Juzgado se proceda a notificar a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, en los términos del Decreto 806 de 2020, adjuntándole la copia de la demanda, anexos respectivos y el link con el expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063205603864075ad1999c39f23b719555d3a700ff4dccb8288eae877e70ff77**
Documento generado en 15/06/2021 11:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 091 (E)** Hoy **16 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario